

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL MENOR
Demandante	JUAN CAMILO MOLINA CASTRILLON
Demandado	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 <b>2020-00552</b> 00
Providencia	Traslado excepciones

De las excepciones de mérito propuestas por los demandados LUIS DARIO COPETE SANCHEZ (Doc. digital 17 cdno ppal), TAX BELEN Y CIA S.C.A (Doc. digital 08 cdno ppal) y de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A (Doc. digital 06 cdno ppal) como demandados directos, y llamados en garantía ( Cdnos 03 y 06 Doc. dig 02), se corre traslado a la parte actora, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncien al respecto y adjunten y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 370 del C.G.P.

Finalmente, a la objeción al juramento estimatorio presentada por los referidos demandados y llamados en garantía, no se le impartirá trámite alguno, toda vez que no cumplen con los parámetros previstos en el artículo 206 ejusdem, pues no se especifica en qué consiste la inexactitud que se le atribuya a tal estimación, al respecto adviértase que el juramento estimatorio tiene como finalidad indicar la inexactitud que se atribuya y no a determinar asuntos de carácter probatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Civil 028 Oral**  
**Juzgado Municipal**  
**Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb48a877f281fc61688fd38a1f7aad039d2273dcfe5426deff2e50b01108d11**

Documento generado en 03/08/2021 07:50:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**